



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°81

De 25 de marzo de 2025

Por medio del cual se concede una prórroga al plazo que tienen los contribuyentes para presentar la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos y Declaración Jurada Anual de Publicidad Móvil.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, establece entre otras cosas que, toda persona natural o jurídica que establezca en el Distrito, cualquier negocio o actividad gravable está obligada a comunicarlo inmediatamente al Tesorero Municipal para su clasificación e inscripción en el Registro de Contribuyentes;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del citado Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, los contribuyentes deberán presentar una Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos dentro de los primeros noventa (90) días correspondientes a partir de la terminación del período fiscal correspondiente;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7B del citado Acuerdo N°40 de 2011, adicionado mediante Acuerdo N°149 de 5 de octubre de 2021, todo contribuyente que tenga publicidad móvil tendrá un período de noventa (90) días calendario para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Publicidad Móvil, contados a partir del 1 de enero del año fiscal en curso;

Que es deber del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal, ejercer en forma efectiva y eficaz sus funciones, preservando el interés de la comunidad a la que sirve, fortaleciendo la autonomía municipal y aumentando la recaudación.

Que Tesorería Municipal, considera necesario conceder una prórroga hasta el 30 de abril de 2025, para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos y Declaración Jurada Anual de Publicidad Móvil, como medida que garantiza a los contribuyentes un plazo apropiado;

Que el numeral 18 del Artículo 57 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Tesoreros Municipales tienen la atribución para presentar proyectos de acuerdo relacionado para el cobro de impuestos;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito y de conformidad con el Artículo 15 de la ley 106 de 1973, los acuerdos, resoluciones y demás actos del Consejo Municipal solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER una prórroga hasta el 30 de abril de 2025, al plazo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR una prórroga hasta el 30 de abril de 2025, al plazo establecido en el Artículo 7B del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Publicidad Móvil.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°81
De 25/3/2026

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.81
Del 25 de marzo de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de marzo de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO

Es Fiel Copia de la Copia que
reposa en nuestros archivos

Nelly Grimaldo
Secretaria General
31/03/25.